

# HOJA DE "EL ORDEN".

Suscripción a la hoja diaria y número ilustrado semanal

UNA peseta al mes.

Con dos hojas de la bordadora, 4,25 pls.

REDACCIÓN: MENACHO, 46.

ADMINISTRACIÓN: F. PIZARRO, 8.

Noticias, Amenidades Telegramas, y Anuncios.

Badajoz 6 de Diciembre de 1894.

## INTERPELACIÓN

DEL SEÑOR

D. Eugenio Silvela,

SOBRE LA

Cooperativa militar de Badajoz.

El Sr. Presidente. El Sr. Silvela tiene la palabra. El Sr. Silvela (D. Eugenio): He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Guerra acerca de un recurso de alzada presentado ante el Sr. Ministro de la Gobernación, y ruego al señor Presidente que no me llame al orden considerando incongruente mi pregunta, porque la incongruencia no reside más que en esta desquiciada administración fusionista.

Es el caso que la Cámara de Comercio de Badajoz presentó un recurso de alzada de un acuerdo del Gobierno civil ante el Ministro de la Gobernación, acuerdo recaído en una reclamación entablada por dicha Cámara, por considerar lastimados los intereses del comercio de aquella plaza con la competencia imposible é ilegal que le hace la Cooperativa militar allí establecida. Este recurso fué primero a la Dirección de Administración local, y sin duda por las cartas confidenciales que en el expediente obran, y hasta por mis propias manifestaciones, hubo de comprender aquella Dirección que el asunto es grave, que en él se desconocen los legítimos derechos del comercio de Badajoz, que se podría producir un conflicto de orden público sino se tenía la necesaria prudencia, y dijo: esto es muy grave; que pase a la sección de orden público, es decir, a Subsecretaría. En la Subsecretaría debieron leer la carpeta del expediente donde se lee «Alzada de la Cámara de Comercio de Badajoz contra la Cooperativa militar», y dijeron: esto es del Ministerio de Fomento, puesto que se trata de un asunto de una cámara de Comercio.

En el Ministerio de Fomento debieron leer también la carpeta del expediente, y al ver que se trataba de un recurso contra los actos de una Sociedad cooperativa militar, debieron decir: esto es asunto militar y corresponde al Ministerio de la Guerra, y por eso está ahora en el Ministerio de la Guerra; y si no por la competencia del Ministerio, por las condiciones del ilustre Sr. General Lopez Dominguez, y por tratarse de un asunto militar, quizá S. S. mejor que cualquiera otro de sus dignos compañeros, tenga facultades para resolver este expediente de forma que los legítimos derechos del comercio de Badajoz sean atendidos; y por eso yo quiero que el expediente continúe en el Ministerio de la Guerra, aunque tengo el grandísimo temor de que, si hay algún capellán castrense en la Cooperativa militar envíen el asunto a la resolución del Sr. Ministro de Gracia y Justicia; y si el capellán procede del ejército de Ultramar, vaya a parar a manos del Sr. Abarzuza; y si allí se enteran de que en Badajoz hay un río, van a remitir al Ministerio de Marina, que sería lo más horrible, porque de seguro no saldría de allí hasta dentro de dos o tres años; y si aún había quien se enteraba de que Badajoz está junto a la frontera de Portugal, por lo que el expediente podría afectar a las relaciones con el vecino reino, lo enviarían al Ministerio de Estado, porque cualquiera de estas emigraciones del expediente estarían tan justificadas como las anteriores.

Así, pues, yo ruego al Sr. Ministro de la Guerra que haga lo posible para que ese expediente quede en su jurisdicción y que lo resuelva.

La pretensión de la Cámara de Comercio de Badajoz, en representación de los intereses comerciales de aquella ciudad, no puede ser más justificada. El Ministerio de la Guerra dió una Real orden en 17 de Febrero de 1891 para fundar una Sociedad cooperativa de los generales, jefes y oficiales del ejército residentes en Badajoz, Sociedad que se regiría por el reglamento que los socios acordasen. Claro es que esta Sociedad no podía tener otro carácter que el de una mera Sociedad cooperativa Militar, limitada a la fabricación o adquisición de aquellos objetos que son de primera necesidad; pero la Sociedad cooperativa militar de Badajoz ha extendido el círculo de sus operaciones tanto por lo que se refiere a los objetos que expende como a la esfera en que las realiza, puesto que ha llegado a operar fuera de la capital de una manera tal, que es imposible que el comercio lo tolere, porque resulta que en la Cooperativa militar de Badajoz se fabrica absolutamente toda clase de objetos, que se anuncia por todos los medios que el comercio emplea para dilatar el círculo de sus operaciones, y que no sólo opera en Badajoz, sino en toda la provincia.

Además, hay en el reglamento un punto que es en absoluto imposible que subsista: el consignado en el párrafo segundo del art. 10, que autoriza nada menos que a repartir el 10 por 100 de utilidades entre los que componen la Cooperativa militar.

Es evidente que las sociedades Cooperativas militares no pueden hacer esto, porque desde el momento que se autoriza, y luego de autorizado se lleva a la práctica, un reparto del 10 por 100 del dividendo, éstas ya no son Sociedades cooperativas, que no pueden tener más fin que el de adquirir sus socios aquellos objetos de primera necesidad para la vida; desde el momento en que hay un lucro las sociedades son mercantiles, según está taxativamente determinado en el Código de Comercio.

En este asunto han ocurrido cosas peregrinas; porque el Gobernador civil de aquella provincia, en su deseo de contentar a los militares, ha llegado a decir en uno de los informes, que en el expediente debe obrar, que las medias de seda son artículo de primera necesidad para las señoras. Yo, no por experiencia propia, sino por referencias de algunos amigos prácticos, creo que las medias de seda son un objeto de lícito uso, pero de ninguna manera artículo de primera necesidad para las señoras.

Esto es lo que se le ha ocurrido consignar al Gobernador civil de la provincia en este informe para favorecer a los militares que forman la Sociedad cooperativa militar de Badajoz, y a mí se me ha ocurrido preguntar al saber esto: ¿con qué altísimas princesas habrá entretenido sus socios el gobernador civil de Badajoz?

Creo que por todas estas razones, el Sr. Ministro de la Guerra, en cuya jurisdicción se encuentra el

expediente, y deseo que en ella le retenga, resolverá este recurso, en el cual no se pide, ni mucho menos, que desaparezca la Sociedad Cooperativa militar de Badajoz, sino que se introduzcan en su reglamento aquellas modificaciones que la permitan subsistir como tal Sociedad Cooperativa militar, pero que desaparezcan todos aquellos privilegios que hoy goza en virtud de las cuales existe una Sociedad mercantil que produce a sus socios el hermoso lucro de un 10 por 100.

La Cámara de Comercio de Badajoz, en su alzada, sólo pide que se cumpla la Real orden de 17 de Febrero de 1891; es decir, la Real orden que produjo la existencia de dicha Sociedad Cooperativa; la Real orden del Ministerio de la Guerra no concediendo el ser socios sino a los generales, jefes y oficiales de la plaza de Badajoz, excluyendo a los demás; que se suprima el segundo párrafo del art. 10 de su reglamento, que autoriza el reparto del 10, puesto que esto es un lucro para esos socios, y no pueden obtenerlo por no poder pertenecer a compañías mercantiles, así como el art. 50 que concede el derecho de surtir a la clase de tropa; y, por último, que si la Sociedad Cooperativa militar de Badajoz se negara a hacer estas reformas en su reglamento, que exigen de consuno el respeto a la ley y a los derechos del comercio, el cual paga enormes cuotas por diferentes conceptos como garantía del libre ejercicio de su industria, plevenga el Ministro al gobernador de la provincia que haga uso de las facultades que le concede el art. 12 de la ley de asociaciones suspendiendo las funciones de la Cooperativa hasta tanto que se cina a los preceptos legales.

Me parece que no puede ser más prudente la actitud en que se ha colocado la Cámara de Comercio de Badajoz, y que el Ministerio de la Guerra, interponiendo su autoridad tanto respecto al gobernador civil de la provincia como respecto a los militares; además de dictar una resolución fundada en justicia, conseguirá que todos se aquieten con ella. Porque resultará, Sres. Diputados, que si la Cámara de Comercio no pudiera hacer prevalecer estas tan justas peticiones, que no van contra la Sociedad cooperativa militar, sino que se reducen a solicitar que esa Sociedad se cina a sus funciones propias, entonces estaríamos en el caso de pensar que, siendo evidente este abuso que se está cometiendo en Badajoz, sería preciso presentar una proposición de ley para que la Sociedad cooperativa militar de Badajoz desapareciera. Yo creo que el Sr. Ministro de la Guerra, correspondiendo con su actitud a la actitud meditada y prudente de la Cámara de Comercio de Badajoz resolvería sin más dilaciones este expediente, y seguiría funcionando la cooperativa militar siendo una Sociedad cooperativa, pero en ningún modo una Sociedad mercantil que reparta dividendos del 10 por 100 del capital impuesto.

El Sr. Ministro de la Guerra (Lopez Dominguez): Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la Guerra (Lopez Dominguez): Yo podía contestar, Sres. Diputados, a la interpelación del digno diputado Sr. Silvela, que tengo en estudio el expediente, porque hace pocos días ha llegado al Ministerio de la Guerra, y que, según lo que el mismo expediente arroja, yo resolvería. Pero S. S. ha dirigido cargos a todos los Ministerios, y aun a la situación política imperante, y ha hecho una enumeración tan extraordinaria de los procedimientos administrativos seguidos en este asunto, que, si fuera tal como S. S. la ha expresado, resultaría verdaderamente notable; y deseo contestar a S. S. para que el Congreso se entere de las exageraciones que ha padecido al indicar la tramitación de este expediente.

En efecto, la Cámara de Comercio de Badajoz se dirigió al Gobernador civil de la provincia con un escrito en que trataba todos los puntos que el señor Silvela ha expuesto, y le pedía que consintiera que la Cooperativa militar cumpliera su reglamento en la forma en que venía haciéndolo, y aún solicitaba la reforma del reglamento, porque de él se despreñían todos esos cargos que S. S. ha formulado contra dicha Cooperativa.

Lo primero que hizo ante esta reclamación el gobernador de la provincia fue, como era natural, oír a la Cooperativa militar; y esta Sociedad, en un luminoso escrito, contestó deshaciendo, en mi opinión, todos los cargos de la Cámara de Comercio é invitando a la Cámara a que asistiera a las sesiones del Consejo directivo, examinara sus libros y su reglamento, y se convenciera de que todos esos cargos eran infundados.

El gobernador de la provincia, con esta contestación de la Cooperativa militar, envió el asunto a informe de la Comisión provincial. Esta Comisión examinó el expediente y estimó que lo único que podía pedirse a la Cooperativa era la reforma de una parte de un artículo de su reglamento; pero en todo lo demás consideró absolutamente exagerados é infundados los cargos de la Cámara de Comercio. Después de esto, el gobernador pasó el expediente a informe del Delegado de Hacienda, y este funcionario, en el que emitió, dió la razón por completo a la Cooperativa; dijo que había cumplido todo lo prevenido en sus estatutos y que, a su juicio, debían desestimarse los cargos de la Cámara de Comercio y podía continuar ejerciendo sus funciones la Cooperativa militar.

Cumplidos estos trámites, el gobernador dictó su resolución consignando las conclusiones que creyó justas y fundadas, y solamente impuso una multa de 50 pesetas a la Cooperativa por haber faltado a uno de los requisitos que como tal Sociedad cooperativa debió cumplir, no habiéndole enviado al Gobierno civil unos estados mensuales del movimiento de fondos; pero en todo lo demás desestimó la demanda de la Cámara de Comercio.

De esta resolución se alzó la Cámara ante el Ministro de la Gobernación; a este Ministerio vino con la alzada el expediente íntegro, y ya en el mencionado De artamento yo no sé a menos de quién habrá ido, si a la Subsecretaría, a la Dirección de Administración local ó a quien sea; lo que sé y puedo asegurar, es que de ese expediente se ha hecho en el Ministerio de la Gobernación un extracto tan completo que sería imposible a ningún funcionario público hacerse cargo de un expediente de una manera más perfecta y concluyente. Por consiguiente, no ha habido allí ligereza ni desconocimiento de los deberes administrativos; solamente que, como se trataba del cumplimiento de los artículos de la ley

que tienen relación con las Sociedades cooperativas y mercantiles, en el extracto se opinó que esta resolución correspondía al Ministerio de Fomento por ser cuestión de comercio. Y en efecto, pasó al Ministerio de Fomento.

El Ministerio de Fomento estudiaría todo lo que en el expediente consta, y se encontró que, tratándose de Cámaras de Comercio y de esa especie de Sociedades mercantiles, no tenía nada que ver en el expediente desde la publicación del Código de Comercio y teniendo en cuenta que el origen del mismo era la formación de la Cooperativa militar, entendió que correspondía informarse el Ministerio de la Guerra sobre las cláusulas del reglamento y Real orden que autorizó la Cooperativa; y en este concepto, sin violencia, sin escándalo, remitió el expediente al Ministerio de la Guerra, donde ahí está.

Vea S. S. como todos esos cargos dirigidos a la Administración, al Ministerio fusionista y al partitico que gobierna, caen por su base con la simple enumeración de los trámites seguidos.

El expediente está en trámite; pero al saber yo, porque S. S. tuvo la bondad de anunciármelo en días pasados, que esta cuestión era muy importante para Badajoz y su comercio, le he estudiado todo, y puedo asegurar a S. S. que la resolución del Ministerio de la Guerra ha de ser probablemente, en aquello que es de su competencia, muy sencilla: que se cumplan los términos de la Real orden: que el reglamento se estudie por la autoridad que le autorizó, y de todas maneras que se cumpla estrictamente.

Ahora conviene, Sres. Diputados, para sosiego de esos espíritus alarmados y de esas excitaciones posibles en Badajoz, no dejarse llevar de ciertas impresiones, de ciertos escritos y reclamaciones, porque mucho de lo que la Cámara de Comercio expone está rebajado de una manera indudable por dictámenes que constan en el expediente. Por ejemplo, la Cámara de Comercio lleva, creo, cinco años de existencia; la Cámara de Comercio hace los grandes aspeventos y consideraciones, argumeta mucho diciendo que la Cooperativa hace concurrencia al comercio de Badajoz; que éste está en decadencia, debida exclusivamente a la existencia de la Cooperativa, y algo también a la subida de los impuestos; y resulta, Sres. Diputados, que durante ese espacio de tiempo se ha abierto en Badajoz un número considerable de comercios que no existía antes de crearse la Cooperativa. De manera que, ó yo no comprendo bien lo que es el comercio, ó de haber esa decadencia deberían haberse cerrado comercios, y por el extracto que he visto, resulta todo lo contrario. A mí me parece que eso es muy contraproducente para resolver el asunto en conformidad con lo expuesto por la Cámara de Comercio.

No he de decir lo que exponen la Cámara de Comercio, ni la Cooperativa, ni la Comisión provincial, ni el Gobernador civil: lo que digo al señor Silvela es que, cumpliendo con mi deber, estudié el expediente sin pasión alguna, sin tener en cuenta si se trata de paisanos, ó de militares, porque para mí, en el puesto que ocupó, no hay clases; en este sitio lo mismo defiendo unos que otros intereses; no procuro otra cosa que hacer estricta justicia a todo el mundo. Este es el único criterio que he de tener en el estudio del expediente; y después de consultar, si lo creo conveniente ó necesario, con otros Ministerios a quienes pueda afectar el asunto, tomaré mi resolución, que comprende perfectamente el Sr. Silvela todavía no puedo decir cuál será. De todas maneras, ofrezco al Sr. Silvela que la Cooperativa militar de Badajoz, como las de Valencia, Zaragoza, Cádiz y otras tantas, contra las cuales ninguna protesta se ha levantado, funcionará en la misma forma que las demás sin dar lugar a que el Sr. Silvela ejerce su iniciativa proponiendo que desaparezcan las Cooperativas militares.

El Sr. Silvela (D. Eugenio): Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Silvela (D. Eugenio): Comprenderá el Congreso y comprenderá el Sr. Ministro de la Guerra que no voy a discutir el expediente de la Cooperativa militar, y menos aún desde que el Sr. Ministro, a través de inculpaciones hechas con la cortesía que a S. S. caracteriza, ha pronunciado novísimas palabras encaminadas a decir que se cumplirán los preceptos que rigen la vida de las Cooperativas militares, y como eso es lo único que desea la Cámara de Comercio, me parece que se hará la justicia que merece al comercio de Badajoz.

Tengo que decir al Sr. Ministro de la Guerra que no creo que tomara tan a lo vivo algunas palabras mías que le han parecido censuras. No he hablado de escándalos; lo único que he dicho es que las cosas van de tal manera que demuestran que la administración fusionista se encuentra algún tanto desquiciada. No he querido decir que los diversos organismos de la Administración fusionista no cumplan sus funciones, sino que no las cumplen con aquella determinación con que las ejercen los organismos que funcionan perfectamente. Así tenemos que, cuando se trata de Fomento, el actual Sr. Ministro de Fomento no puede resolver las cuestiones de su departamento, sino que tiene que resolverlas con el señor Croizard; así vemos que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene que llamar al Sr. Capdepon

para resolver los asuntos de aquel departamento, y lo mismo pasa en Ultramar, lo cual justifica lo que con una sátira profunda decía el Sr. Romero Robledo la otra tarde; esto es, que unos ministros estén intervinendo a por los otros. Me refiero, pues, a este desquiciamiento de la administración fusionista, en lo cual no hay escándalo, sino que las funciones no se ejercen con aquella precisión con que las ejercen los organismos perfectamente adaptados a sus fines.

Respecto a lo que pueda decirse en el escrito presentado por la Cámara de Comercio, no he de negar en absoluto que haya en él alguna exageración; sólo un estudio detenido del expediente podría hacerme convenir con lo que ha dicho el Sr. Ministro de la Guerra ó contradecir sus afirmaciones; pero no crea S. S. que mis palabras han sido inspiradas por apasionamiento de ningún género; todo lo que he dicho lo he observado los días que he tenido el gusto de estar en Badajoz, y realmente, si no existe perjuicio para alguno de aquellos comercios que pueden haberse abierto de cinco años a esta parte, porque, por ejemplo, ya sé yo que la Administración militar no puede haber montado la industria de la bisutería, en cambio respecto de las clases más necesitadas de amparo, y a las cuales hace la cooperativa militar más competencia, que son las clases más bajas, aquellas que más necesitan dedicarse al pequeño comercio de la chacinería, y no cabe duda que de seguir los abusos que denuncia la Cámara de Comercio, centeaes de familias de las más necesitadas no podrán seguir subsistiendo en Badajoz.

Pero, en fin, no quiero prolongar más este incidente, teniendo en cuenta que el Sr. Ministro de la Guerra ha prometido que la Cooperativa de Badajoz se sujetará a los preceptos legales, pronunciando S. S. nobilísimas palabras que le agradezco, y sobre todo las frases benévolas y corteses que ha tenido para conmigo.

(Suprimimos las rectificaciones porque no afectan al fondo de la cuestión.)

Mañana publicaremos la primera lista de Suscriptoras que nos han honrado solicitando jugar con EL ORDEN a la lotería.

## El Telégrafo.

(DE NUESTRO CORRESPONSAL EN MADRID)  
Madrid 5 (10:15 n.)

Los diputados Silvelistas se han reunido para acordar la conducta que han de seguir en la discusión del debate arancelario. Ha presidido Silvela y han acordado declararse conformes con la reforma de la 2.ª columna del arancel pero sobre la base del arancel del 91 y a condición de que el informe que dé la Comisión se presente después a la aprobación de las Cortes.

Madrid 6 (1:40 m.)

El Sr. D. Eugenio Silvela ha explicado su anunciada interpelación sobre política de Badajoz. Denunció con tubernios entre conservadores y republicanos. Estos caciquean en Badajoz, Jerez, Higuera y Barcarrota. Atacó a los diputados Baselgas, Ceballos, y Guzmán, alguno de los cuales tiene pedida la palabra.

Contestóle Capdepon, el cual continuará mañana.

Madrid 6 (2:15 m.)

El Ministro de Marina ha despachado hoy con la Reina, habiendo puesto a la firma una combinación de altos puestos de la Armada.

A la una ha terminado una brillante velada celebrada en el Ateneo en honor a la memoria del Cardenal F. Zefirino González. Han pronunciado magníficos discursos Silvela, Azcarate y Pidal, considerando al Cardenal como escritor, como cristiano y como filósofo, resumiendo Moret en una emocionante oración.

## ALMONEDA.

5, GOBERNADOR, N.º 5, PRAL. BADAJOZ.

EL ORDEN

Número del billete, 29.263

La suscriptora D. lleva jugada UNA PESETA en dicho número, correspondiente al sorteo que ha de celebrarse en Madrid el día 22 de Diciembre de 1894.

Badajoz de Diciembre de 1894.

EL DIRECTOR,

NÚMERO DEL BONO

# LA FAMA.

## FÁBRICA DE CHOCOLATE MOVIDA A VAPOR FERNANDO NICOLAS Y HERMANOS.

16, MENACHO, 16, BADAJOZ.

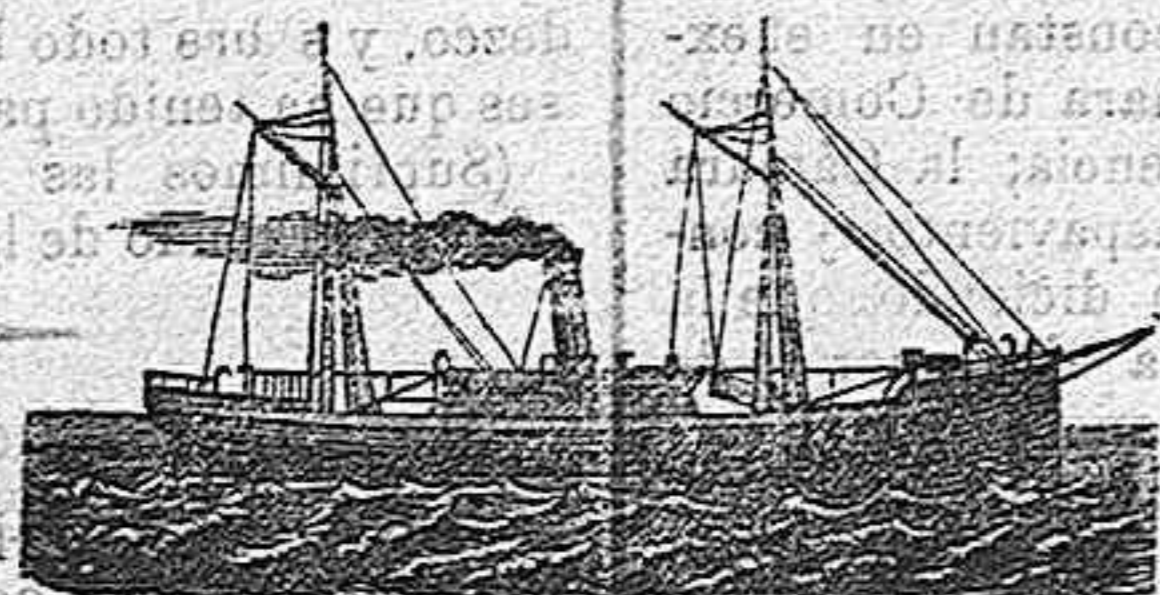
FABRICACION ESPECIAL DE CHOCOLATES VERDAD Se venden estas dos marcas de Chocolates en los principales establecimientos de Coloniales y Confitería. FABRICACION ESMERADA DE CHOCOLATES MARCA LA ORIOILA.

IMPORTANTE.—El público puede visitar la fábrica de nueve de la mañana a seis de la tarde.

# LAS AMERICAS.

## COLONIALES Y PAQUETERIA DE JUAN NICOLAS.

MANTECA DE VACA á 3 pesetas kilo, para la presente temporada.  
HIGOS DE LEPE superiores á 50 cts. kilo.  
Zapatería, núm. 3 y Correjidores, núm. 2.—BADAJOZ.



## SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA DE BARCELONA

Vapores que prestarán servicio en el mes de Diciembre de 1894.

LINEA DE LAS ANTILLAS.—Día 10 de Cádiz el vapor "Cataluña", su capitán D. M. Carmon; día 20 de Santander el vapor "Alfonso XII", su capitán D. Francisco Moré; día 30 de Cádiz el vapor "Buenos Aires", su capitán D. Antonio Genis.  
LINEA COMERCIAL DE PUERTO RICO.—Día 5 de Santander y 7 de Vigo, el vapor "San Agustina", su capitán D. J. Gran.  
LINEA DE FILIPINAS.—Día 9 de Barcelona el vapor "Leon XIII", su capitán D. J. Galiano.  
LINEA DE FERNANDO POO.—Día 30 de Cádiz, el vapor "Larache", su capitán D. A. Roldos.  
LINEA DE MARRUECOS.—Día 18 de Barcelona el vapor "Rabat", su capitán D. L. Camps.  
LINEA DE TANGER.—Salidas de Cádiz: Lunes, Miércoles y Viernes. Salidas de Tanger: Martes, Jueves y Sábado.  
Para más informes, en Badajoz, calle de la Sal, 15, Sres. GONZALEZ Y GARCIA, Agentes de Aduana y transportes con servicio de camiónaje a la estación ferro-carril.

# CENTRO GENERAL

# SEGUROS DE QUINTA.

DIRECTOR: DON FELICIANO SALUSTIANO.

OFICINA CENTRAL: TOLEDO, 59. MADRID.

Este Centro, el más antiguo de los de su clase en España, es el que verifica mayor número de seguros todos los años, por las garantías que ofrece, exacto cumplimiento de sus compromisos y economía de precios.

Por 750 pesetas á prima fija, y sin más aumento, deja libre del servicio activo en la Península y Ultramar al quinto contratado.

Por 125 pesetas quedará exento de servir en Ultramar el individuo que se asegure.

Por 75 pesetas se librará el servicio en Ultramar al mozo objeto del seguro; y de faltarle esta suerte, el contratante aumentará cuatrocientas veinticinco pesetas antes de que finalice el mes de Febrero siguiente al sorteo.

Advertencias. Los depósitos se constituirán, al formalizarse el seguro, en el Banco de España, casas de Banqueros ó Comercios de garantía para los interesados.—No podrá el Centro retirar los referidos depósitos hasta que entregue á los individuos asegurados, que les corresponda la suerte por que contrasten, el documento de estar exentos del servicio de las armas.—Los que aseguren solo la suerte de Ultramar, y seán librados de ella por este Centro, quedarán también relevados del servicio activo en la Península.

Representantes en Badajoz: D. Antonio Barquero Campos, calle de la Sal, núm. 25; y D. Miguel Vazquez Lopez, calle de Melendez Valdés, núm. 43.

Depositario: D. Rafael Trujillo y Sanchez, Agente de Negocios, calle de San Blas, núm. 26.

Representantes en todas las cabezas de partido y pueblos de importancia.

## LA MÁS ALTA RECOMPENSA CONCEDIDA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE CHICAGO!!

# LA COMPAÑIA FABRIL "SINGER"

HA OBTENIDO 54 PRIMEROS PREMIOS

Siendo el número mayor de premios alcanzados entre todos los expositores,

Y MÁS DEL DOBLE DE LOS OBTENIDOS POR TODOS LOS DEMÁS FABRICANTES DE MÁQUINAS PARA COSER, REUNIDAS

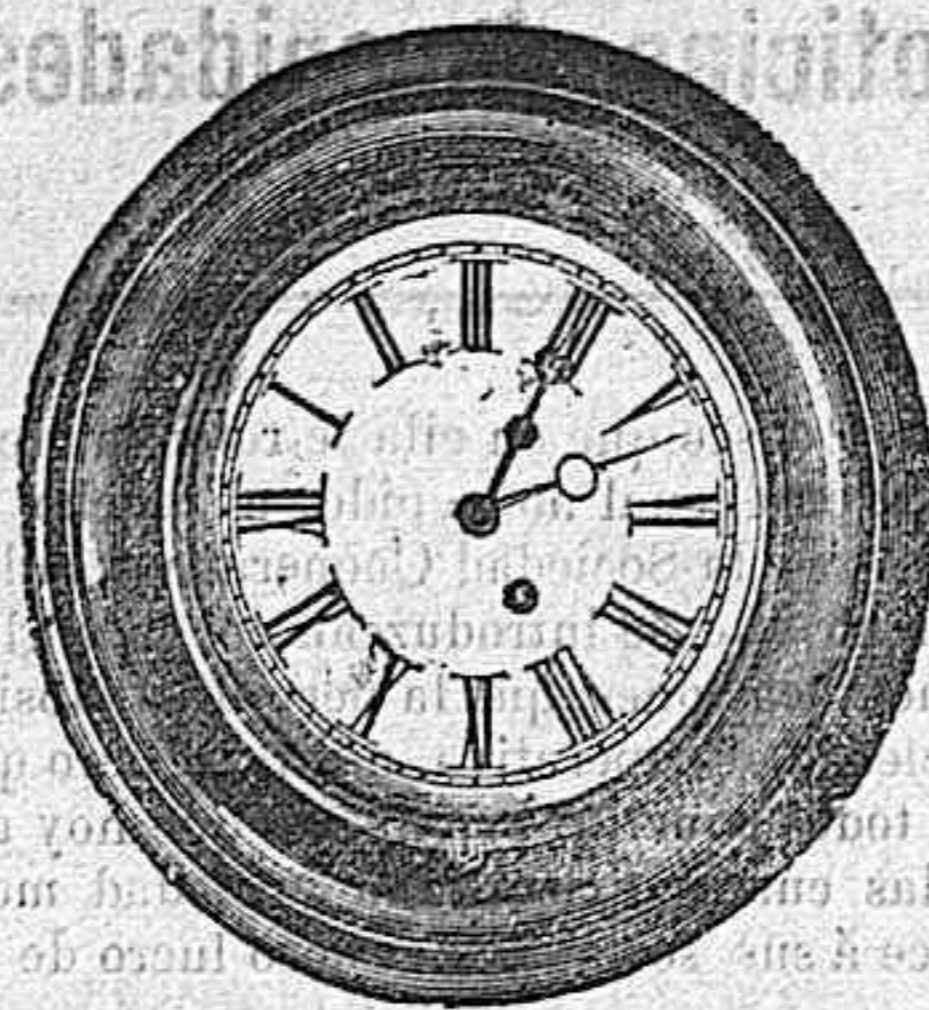
19. PLAZA DE LA CONSTITUCION, NÚM. 19.

CATALOGOS ILUSTRADOS GRATIS

BADAJOZ.

CATALOGOS ILUSTRADOS GRATIS

## GRAN TALLER DE RELOJERÍA DE R. MENDEZ.



14, GOBERNADOR, 14. PISO 2.º

14, GOBERNADOR, 14. PISO 2.º

### TARIFA DE PRECIOS

Repago.....	Pesetas 2
Limpieza.....	1 50
Muelle real (cuerda).....	1 50
Muelle de salto.....	1 50
Arbol de volante.....	1 50
Cilindro.....	1 50
Espiral.....	1 50
Centro rubí.....	1 50
Poner piñón á cua quiera rueda.	2 50

Se compra oro plata. NOTA. Los trabajos en relojería grande, son convencionales, y tanto éstos como aquéllos van garantizados con recibo por un año.

OTRA. El dueño de este acreditado taller, agradecido á los grandes favores que el público de Badajoz le dispensa con sus muchos encargos y desear de demostrar su agradecimiento á su infinita parroquia, no tiene inconveniente dar al público (como lo hace) la adjunta tarifa de precios.

### COLEGIO DE 2.ª ENSEÑANZA.

Director: Don Manuel Torrejón y Ruiz MÉRIDA.

Se admiten internos. La matrícula ordinaria estará abierta hasta el 30 de Septiembre, y la extraordinaria hasta el 31 de Octubre.

Los 20 años de excelentes y no interrumpidos resultados de este Colegio, son la mejor garantía para los padres.

Rambla de Santa Eulalia núm. 23.

### Banco Vitalicio de Cataluña.

Compañía general de Seguros sobre la vida, á primas fijas. Domicilio en Barcelona: Ancha 61.

CAPITAL DE GARANTIA

10.000.000 DE PESETAS.

Las cuentas del último bién arrojan los siguientes resultados:

Capital suscrito.....	Pes. 13.821.563'27
Activo.....	15.004.875'94
Siniestros pagados.....	889.228'93
Reservas.....	39.564.854'77
Reservas.....	4.057.722'87

En todas las provincias de esta Compañía española Delegación y persona para el seguro sobre la vida que tan útil es á las familias.

Delegado, D. Atanasio Remírez del Molino.—Inspector, D. Manuel Macías.—Agentes, D. José M.ª Aguilar y D. Sebastián Vieira.

### COLEGIO DE SEÑORITAS

DIRIGIDO POR D.ª JULIA CARBALLO.

En este Colegio además de las asignaturas de 1.ª enseñanza, se dan las especiales de Francés, Música, Dibujo y Pintura; se enseña á pintar baldosines y plantas; y toda clase de labores de adorno, encages y flores.

Preparación para la carrera de maestra. Se admiten pensiónistas y medio pensiónistas.

Francisco Pizarro, 13 (antes Aduana).

y Meléndez Valdés (antes Granado).

### ANTONIO MUÑOZ.

CALZADO DE LUJO

San Juan núm. 15



### ACADEMIA DE DIBUJO

DIRIGIDA POR

D. E. LOPEZ BLANCO

EXDELINEANTE DEL REAL ALCAZAR Y COMANDANCIA DE INGENIEROS DE TOLEDO. HONORARIOS MENSUALES.

Lineal, figura ú onamental 5 pesetas.

Calle de Prim, num. 9, pral.

### PASAMANERÍA Y CORDONERÍA

DE CÁNDIDO RUFETE.

Se fabrican flecos, borlas, agremanes, alzapafios y todo lo concerniente al ramo de tapicería.

Especialidad en adornos para vestidos y abrigos para señoras. Se hace toda clase de obra de iglesia y artículos para militares.

20, calle de la Soledad, núm. 20.

BADAJOZ.

### Colegio de Ntra. Sra. de la Piedad de Almendralejo

INCORPORADO AL INSTITUTO DE BADAJOZ.

Director-propietario

D. FRANCISCO DE DIOS VIVAS

LCDO. EN FILOSOFÍA Y LETRAS.

En este antiguo y acreditado establecimiento, cuyos brillantes resultados son de todos conocidos en los diez y ocho años que lleva de existencia, queda abierta la matrícula desde el 1.º de Septiembre. Se remiten reglamentos.

### COLEGIO PAX-AUGUSTA

Premiado con MEDALLA DE ORO EN LA

EXPOSICION REGIONAL EXTREMEÑA.

DIRECTOR

DON LEON POZAS Y POZAS.

23, GOBERNADOR, NUM. 23.

Se admiten alumnos internos, externos, pensionistas y medio-pensionistas de 1.ª y 2.ª enseñanza.

El lisonjero resultado obtenido por los alumnos de 2.ª enseñanza que en el curso han estudiado en el mismo y el número de premios que éstos han conseguido por oposición, justifica por modo elocuente que no en vano ciframos nuestras esperanzas en el trabajo, motor honroso que constituye la más hermosa y positiva garantía para las familias. Pidanse reglamentos.

### PLANCHADORA Y PEINADORA

7, LAGARES, NÚM. 7.

Camisas con brillo esmerado, 25 céntimos.

Idem sin brillo, 15.

Asiste también á las casas donde se la llama.

7, CALLE DE LAGARES, 7.

Badajoz: Tip. de Uceda Hermanos.